



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-035-2011-0071-03
Demandantes	VÍCTOR JULIO BELTRÁN RAMÍREZ
Demandado	HOSPITAL LA VICTORIA III E.S.E.
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

Se requirió a la parte actora, a fin cancelara la suma de \$40.000 M/cte, correspondiente a saldo negativo de remanentes.

Sin embargo, guardo silencio al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá nuevamente, a la parte actora, al igual que a su apoderada judicial, con aviso de urgente, indicándole además, que en caso de no manifestarse al respecto del pago, se estudiará la posibilidad de enviar el caso a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el correspondiente cobro coactivo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Reitérese la comunicación a la parte actora y comuníquesele a su apoderado judicial, con aviso de urgente, advirtiéndoles además, que de guardar silencio respecto del pago, se estudiará la posibilidad de enviar el caso a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el respectivo cobro coactivo para el cobro del saldo negativo de remanentes. Se le concede el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la respectiva comunicación.

Por Secretaría elabórese y tramítense el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 4 del PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario